

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS

En Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), siendo las 9:40 am., la Doctora **MARÍA ELENA CAICEDO YELA**, en su calidad de Juez Décima Administrativa del Circuito de Cali, en asocio con la oficial mayor del despacho MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO, declara abierta la sesión **para continuar** con la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de radicado No. **76001-33-33-010-2020-00322-00**, medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA**, instaurado por la señora SANDRA PATRICIA ESPINOSA MOSQUERA, quien actúa en nombre propio y en representación de su hijo menor DILAN SANTIAGO MEJÍA ESPINOSA y los señores FERNANDO MEJÍA TRUJILLO, DAVID ALEXANDER BASTOS ESPINOSA y JHON DANNY MEJÍA ESPINOSA, en contra del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA DE COLOMBIA y entidad vinculada EMCALI EICE ESP.

Presentes los apoderados de las partes, se solicita su identificación para el registro en esta audiencia:

 ASISTENTES:

.1. PARTE DEMANDANTE:

Apoderada principal: MARIANELA VILLEGAS CALDAS

identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.938.242

portadora de la TP No.72.936 del C.S.J

Correo: marianelavillegascaldas@hotmail.com

JOSE DANIEL VILLEGAS GARCIA

C.C. No 1.036.402.932 Del Carmen de Viboral

T. P No. 344.574 del C. S de la Judicatura.

Josedaniel.villegas@outlook.com

.2. PARTE DEMANDADA DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Apoderada: AURA MARÍA BENAVIDES AVILA

Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.460.391

Tarjeta profesional No. 220.484 del C.S.J.

Correo electrónico:

notificacionesjudiciales@cali.gov.co

aura.maria.benavides07@gmail.com

1.3 PARTE DEMANDADA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Apoderado principal: GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.116

portadora de la TP No. 39.116 del C.S.J

correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co

notificaciones@gha.com.co

apoderada sustituta: MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

C.C. No. 1.144.104.104

T.P. No. 383.948 del C.S. de la J.

1.4 ENTIDAD VINCULADA EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI:

Apoderado: CARLOS ANDRES HEREDIA FERNANDEZ.

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.638.306

portador de la TP No. 180.961 del C.S.J

notificaciones@emcali.com.co

carlosheredia85@hotmail.com

1.5 LLAMADA EN GARANTÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Apoderado principal: GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.116

portador de la TP No. 39.116 del C.S.J

notificaciones@solidaria.com.co

notificaciones@gha.com.co

apoderada sustituta: MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

C.C. No. 1.144.104.104

T.P. No. 383.948 del C.S. de la J.

1.6. LLAMADA EN GARANTÍA HDI SEGUROS S.A:

Apoderado principal: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.116

portador de la TP No. 39.116 del C.S.J

presidencia@hdi.com.co

notificaciones@gha.com.co

apoderada sustituta: MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

C.C. No. 1.144.104.104

T.P. No. 383.948 del C.S. de la J.

1.7. LLAMADA EN GARANTÍA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Apoderado principal: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.116

portador de la TP No. 39.116 del C.S.J

notificacioneslegales.co@chubb.com

notificaciones@gha.com.co

apoderada sustituta: MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

C.C. No. 1.144.104.104

T.P. No. 383.948 del C.S. de la J.

1.8. LLAMADA EN GARANTÍA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A:

Apoderado principal: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.116

portador de la TP No. 39.116 del C.S.J

notificaciones.sbsegueros@sbsegueros.co

notificaciones@gha.com.co

apoderada sustituta: MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

C.C. No. 1.144.104.104

T.P. No. 383.948 del C.S. de la J.

1.9 LLAMADA EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS S.A:

MAURICIO LONDOÑO URIBE como representante legal de la sociedad LONDOÑO URIBE ASOCIADOS S.A.S Nit. 900.688.736-1
identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.494.966
portador de la TP No. 109.909 del C.S.J

Apoderada: CAROLINA DUQUE CORONEL
identificada con cedula de ciudadanía No. C.C.1144089586
y TP No. 364715 del CSJ
notificacionesjudiciales@allianz.co
notificaciones@londonouribeabogados.com

1.10. LLAMADA EN GARANTÍA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Apoderada: MARISOL DUQUE OSSA
identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.619.421
portadora de la TP No. 108.848 del C.S.J
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
marisolduque@ilexgrupoconsultor.com
3104287290.

Apoderada sustituta:
SARA SAAVEDRA OSSA
C.C. Nro. 1.039.462.034
T.P. Nro. 346.647 del C. S. de la J

Se deja constancia de **NO** asiste la Representante del Ministerio Público ANA SOFIA HERMAN CADENA, lo cual no impide el desarrollo de la presente diligencia.

1. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

En atención a que el poder aportado cumple los presupuestos del artículo 74 y siguientes del CGP, se dispone mediante **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 274**

RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ identificada con C.C. No. 1.144.104.104 portadora de la T.P. No. 383.948 del C.S. de la J. para actuar como apoderada sustituta de las Compañías ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., HDI SEGUROS S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A en los términos del poder conferido. **SE NOTIFICA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS.**

2. PRACTICA DE PRUEBAS:

Se procede a practicar la prueba testimonial del señor **Carlos Arévalo** decretada en la audiencia inicial celebrada el 11 de abril de 2024.

Se tiene al respecto que se citó al testigo Carlos Arévalo mediante oficio librado por la secretaria del juzgado del 06/03/2025 como se ve en el documento 64 del cuaderno principal, sin embargo, al momento se verifica que el mismo no ha comparecido a la presente diligencia, por lo cual se procede a preguntar a las partes que pidieron la prueba se sirvan manifestar si insisten en su práctica:

Parte demandante: DESISTE
EMCALI EICE ESP: DESISTE
ALLIANZ SEGUROS S.A: DESISTE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 275

✚ **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL TESTIMONIO** del señor CARLOS AREVALO, por tratarse de la misma parte que pidió la prueba y que la misma no ha sido practicada, conforme el artículo 175 del CGP. **SE NOTIFICA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS.**

3. PERIODO PROBATORIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 276

Teniendo en cuenta que no hay pruebas pendientes por evacuar se declara CERRADO EL DEBATE PROBATORIO. **La presente decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del CPACA. SIN RECURSOS.**

4. AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 277

Por considerarse innecesaria, se prescinde de la audiencia de alegaciones y juzgamiento y en consecuencia se les concede a las partes el término de 10 días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito, tal como lo dispone el artículo 181 del CPACA, en el mismo término podrá el ministerio público presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene. **La presente decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del CPACA. SIN RECURSOS.**

5. CONTROL DE LEGALIDAD:

En aplicación del anterior criterio y de acuerdo a lo previsto en el artículo 207 del CPACA el Despacho procede a efectuar el control de legalidad de las actuaciones surtidas hasta el momento, para lo cual solicita a las partes se sirvan manifestar si encuentran alguna circunstancia que pueda nulitar el proceso.

Las partes manifiestan que no advierten causal de nulidad que invalide lo actuado.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 277

Se declara saneado el proceso hasta esta etapa procesal

Esta decisión se notifica en estrado a las partes. SIN RECURSOS.

✚ TERMINACIÓN:

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por terminada, siendo las 9:55 am.

❖ **Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Cali:**

Correo electrónico: adm10cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (2) 896-24-46

❖ **Radicación memoriales:**

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASISTENTES


MARIA ELENA CAICEDO YELA

JUEZA

PARTE DEMANDANTE
 **JOSE DANIEL VILLEGAS GARCIA**

ENTIDAD DEMANDADA: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
AURA MARÍA BENAVIDES AVILA

ENTIDAD DEMANDADA y LLAMADA EN GARANTÍA:
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
LLAMADAS EN GARANTÍA:
HDI SEGUROS S. A
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A
 **MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**

ENTIDAD VINCULADA: EMCALI EICE ESP
 **CARLOS ANDRES HEREDIA FERNANDEZ**

ALLIANZ SEGUROS S.A
 **CAROLINA DUQUE CORONEL**

PREVISORA S.A
 **SARA SAAVEDRA OSSA**

MINISTERIO PÚBLICO
 **ANA SOFIA HERMAN CADENA.**

 **MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO**
Oficial mayor

Enlace del proceso en donde podrá acceder a la presente audiencia.

[760013333010-2020-00322-00](https://www.cajacali.gov.co/760013333010-2020-00322-00)